

Surquillo, 12 de Febrero de 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2021-GG/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS: El Informe N° 000264-2021-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, el Memorando N° 000498-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 000181-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que para convocar un procedimiento de selección es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 250-2020-EF (en adelante EL REGLAMENTO), dispone que: “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación

aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° de EL REGLAMENTO establece que: “(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)”;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° de EL REGLAMENTO, señala que, “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;

Que, con Resolución Jefatural N° 016-2021-J/INEN, de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INEN para el ejercicio fiscal 2021, en el cual se incluye el presente requerimiento, con número de referencia 49, cuyo objeto de contratación ha sido consignado como “Adquisición de Uniformes de Faena para el personal del INEN”;

Que, con Memorando N° 000053-2020-ORH-OGA/INEN, recibido por la Oficina de Logística el 23 de diciembre de 2020, Dirección Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, remite su requerimiento, adjuntando la 2da versión de las especificaciones técnicas para la “Adquisición de Uniformes de Faena para el personal del INEN”. Asimismo, con Mediante Memorando N° 000090-2021-ORH-OGA/INEN, recibido por la Oficina de Logística el 19 de enero de 2021, remite sus pedidos de compra actualizados al año 2021;

Que, la Oficina de Logística elaboró la Indagación de Mercado, cuyo resultado se encuentra en el Informe N° 005-2021-CECHS-U.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 01 de febrero de 2021, de donde se desprende que el valor estimado para la “Adquisición de Uniformes de Faena del Personal del INEN”, el cual asciende a S/ 1,153,989.00 (Un Millón Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles), incluido todos los tributos, seguros, transporte, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a contratar, concluyendo que corresponde convocar el procedimiento de selección: Licitación Pública;

Que, con Memorando N° 000314-2021-OGPP/INEN de fecha 5 de febrero de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000302-2021-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, a través del cual otorgó las Constancias de Previsión Presupuestal N° 00584 y N° 00585, para ejecución del año fiscal 2021, a fin de garantizar los recursos presupuestarios de la contratación;

Que, mediante el Memorando N° 199-2021- ORH-OGA/INEN de fecha 08 de febrero de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos en calidad de área usuaria, remitió al Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, la conformación de los cuatro (4) miembros del comité de selección (2 titulares y 2 suplentes), señalando a: YANET LIZ ORIHUELA CAYO (titular), GLADYS NORMA PRADO SULCA (Suplente) y RITA VICTORIA TORRES VERA (titular), ELIZABETH LOURDES GERONIMO FARFAN (Suplente);

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina de Logística recomienda la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2021-INEN para la contratación de la "Adquisición de Uniformes de Faena del Personal del INEN", por un valor estimado total ascendente a S/ 1,153,989.00 (Un Millón Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles), y bajo sistema de contratación a suma alzada, así como la designación de su respectivo representante (titular y suplente) en el Comité de Selección;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que la solicitud de aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección del procedimiento de Licitación Pública N° 001-2021-INEN para la contratación de la "Adquisición de Uniformes de Faena del Personal del INEN", se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 005- 2021-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2021-INEN para la contratación de la "Adquisición de Uniformes de Faena del Personal del INEN", por un valor estimado total ascendente a S/ 1,153,989.00 (Un Millón Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles), y bajo sistema de contratación a suma alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del

procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 001-2021-INEN para la contratación de la "Adquisición de Uniformes de Faena del Personal del INEN", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- YANET LIZ ORIHUELA CAYO, Presidente.
- RITA VICTORIA TORRES VERA, Miembro.
- MARIA TEODOSIA ROSAS PAYTAN, Miembro.

Miembros Suplentes:

- GLADYS NORMA PRADO SULCA, Presidente
- ELIZABETH LOURDES GERONIMO FARFAN, Miembro.
- CARMEN ELIZABETH CHAVEZ SOLIS, Miembro.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.